

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y LA ASOCIACIÓN AMPARA

En Madrid a 9 de marzo de 2019

DE UNA PARTE.- D. Albert Salvador Lafuente, en el ejercicio de sus competencias, como Secretario General de la World Compliance Association, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en el Paseo de la Castellana 79, 7ª planta de Madrid.

Y DE OTRA.- D. María Inmaculada Becerril Heredero en el ejercicio de sus competencias, como Presidente de la Asociación Ampara, con NIF G-87270823, inscrita en el Registro de Asociaciones nº607584 y con domicilio en la calle O'Donnell 32 , 28009 Madrid.

MANIFIESTAN:

Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "compliance" que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o "Compliance", entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que la Asociación AMPARA es una organización no gubernamental que nace a raíz de la experiencia e ilusión de un grupo de personas que, durante más de 20 años, han dedicado su esfuerzo y conocimiento, de manera desinteresada a ayudar a hombres, mujeres y niños, en riesgo de exclusión social, principalmente dentro del ámbito penitenciario. Su actividad se basa en dos programas fundamentales: Proyecto Malala, con menores de tres años que viven en la cárcel con sus madres, y Proyecto Padua, dirigido a hombres y mujeres que cumplen condena. Su objetivo es proporcionarles las herramientas necesarias para una integración normalizada en la sociedad tras su estancia en prisión.

ACUERDAN:

1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y la Asociación AMPARA que se registrá por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.
2. Que la Asociación AMPARA pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION bajo la modalidad de socio honorífico, y los miembros de la Asociación AMPARA podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el anexo 1. El número de membresías se extenderá a las personas vinculadas al equipo de Compliance, tanto en España como en los países en los que estamos presentes.
3. Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del *compliance* (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de *compliance*, organización de eventos, etc.), en las que la Asociación AMPARA podría proponer la incorporación de algún profesional si así es de su interés.
4. Las dos entidades podrán hacer constar en sus, folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la preceptiva autorización.
5. El presente convenio será renovable anualmente automáticamente mientras ninguna de las dos partes manifieste per escrito su interés en no renovarlo.
6. Las partes, podrán –en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
7. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Madrid.

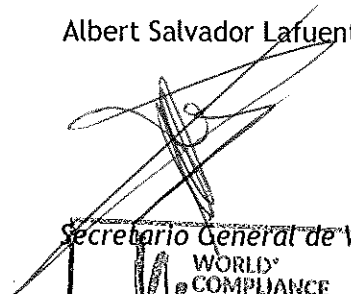
Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Madrid el día 9 de marzo de 2019.

Maria Inmaculada Becerril
Herederó

Firmado por 05238545L MARIA
INMACULADA BECERRIL (R:
Presidente de la Asociación
AMPARA

Albert Salvador Lafuente

Secretario General de WCA.



WORLD
COMPLIANCE
ASSOCIATION
WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION
CIF-G87755302
C/ Pso. Castellana 79, 7ª planta
28046 Madrid

ANEXO 1:

VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

1. **Envío de newsletter**
2. Publicación de artículos por parte de los asociados de la Asociación AMPARA en la página web de la WCA.
3. **Uso logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION:** El socio honorífico podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
6. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por WCA.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas etc.).
2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA.
3. Invitación sin coste a seminarios on line especializados sobre el mundo compliance.
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA.